

Acta de la sesión ordinaria N° 5463 del Consejo Nacional de Salarios, San José, Barrio Tournón, Edificio Benjamín Núñez, celebrada a partir de las dieciséis horas con quince minutos del 30 de octubre del dos mil diecisiete, presidida por el Señor Martín Calderón Chaves con la asistencia de los/as siguientes Directores/as:

POR EL SECTOR ESTATAL:

Alejandra Mata Solano, Gabriela Sancho Carpio, Gerardo Villalobos Durán y Fausto Roldán Guevara

POR EL SECTOR LABORAL:

Edgar Morales Quesada, María Elena Rodríguez Samuels y Dennis Cabezas Badilla

POR EL SECTOR EMPLEADOR:

Frank Cerdas Núñez, Marco Durante Calvo y Martín Calderón Chaves

DIRECTORES AUSENTES: Rodrigo Antonio Grijalba Mata, con su debida justificación.

SECRETARIA a.i.: Isela Hernández Rodríguez

ARTÍCULO PRIMERO:

Orden del día

- a) Aprobación de acta 5462. Acta grabada en audio, en el archivo: Actas-audios 2017.
1. Asuntos de la Presidencia.
 - a) Pronunciamiento DAJ-AER-OFP-296-2017, 25 de octubre 2017
 - b) Fijación General Salarial que rige 01 de enero 2018
 - c) Oficio P-156-17 del 17 de octubre, 2017 suscrito por el Señor Franco A. Pacheco, Presidente Ejecutivo de UCCAEP, referido a la fijación salarial 2018
 - d) Oficio MTSS-DMT-OF-1101-2017 del 30 de octubre de 2017, suscrito por el Señor Alfredo Hasbum Camacho Ministro de Trabajo y Seguridad Social y Señor Juan Alfaro López, Vice Ministro de Trabajo Área Social, respecto a la fijación salarial 2018.
 - e) Declaración pública de la sesión, para que la prensa conozca la Resolución de la Fijación General de Salarios, que regirá 01 de enero 2018.
2. Asuntos de la secretaria
 - a) Elaboración de estudio de puestos.
3. Asuntos de los Directores

Se aprueba orden del día.

ACUERDO 1:

Se aprueba el acta N°5462 del 23 de octubre 2017. Grabada en audio.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Asuntos de la Presidencia

Punto No. 1

El señor Presidente Martín Calderón Chaves, informa que se les circuló a todos los Directores de este Consejo el Pronunciamiento DAJ-AER-OFP-296-2017, 25 de octubre 2017, suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, en respuesta a consulta sobre el tema de Recolectores de Coyol.

No obstante, en aras de darle prioridad al tema de la fijación salarial, se sugiere que el tema del Pronunciamiento de la Dirección Jurídica se traslada para la próxima sesión.

ACUERDO 2:

Se acuerda en forma unánime, resolver la revisión de recolectores de coyol la próxima semana, considerando que ya se cuenta con el criterio jurídico.

Punto No. 2

Fijación salarial para el sector privado con rige enero 2018

El señor Presidente Martín Calderón Chaves, manifiesta que en ocasión a la fijación general de salarios mínimos para el año 2018, ha recibido el Oficio P-156-17 con fecha 17 de octubre de 2017, suscrito por el Señor Franco A. Pacheco, Presidente Ejecutivo de UCCAEP que textualmente señala lo siguiente:

“San José, 27 de octubre del 2017
P-156-17

Señor
Martín Calderón Chaves
Presidente
Consejo Nacional de Salarios
Presente

Estimado Señor:

La Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado, en representación del sector empresarial formal y por lo acontecido en la última semana en relación con el componente de productividad, les comunica que mantiene la propuesta presentada, mediante oficio P-150-17 y en audiencia del 18 de octubre, de 2.43% para todas las categorías ocupacionales para el ajuste anual de los salarios mínimos del sector privado correspondientes al año 2018.

En aras de la transparencia y la seguridad jurídica, el sector empleador decidió presentar una propuesta conforme a lo establecido en el acuerdo tripartito, cumpliendo con lo establecido en relación al ajuste por productividad, que dice:

“Para este ajuste se considera un porcentaje de la tasa de crecimiento promedio anualizada de 3 años del PIB real per cápita (PPC en adelante) publicado por el BCCR”. Dado lo anterior, en el cálculo se utilizaron los datos que están publicados por el Banco Central y que son de conocimiento público de todos los interesados, y es por ello que mantenemos la propuesta original, con la que, en apego a la fórmula, coincidimos con el sector estatal y con una organización sindical. Recalamos que utilizar una serie de datos que no es de conocimiento público se aleja de lo definido en el acuerdo tripartito, al que los tres sectores llegamos exitosamente mediante el diálogo social.

No obstante, instamos al Consejo Nacional de Salarios para que realice en los próximos meses una revisión a la redacción de la metodología vigente, con el propósito de corregir aquellos términos económicos que podrían no estarse empleando de la mejor manera; de forma que esta mejora en la redacción se aplique en las futuras fijaciones salariales.

Agradeciendo su atención, se despide atentamente

Franco A. Pacheco
Presidente

Cc: Alfredo Hasbum, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.”

Asimismo, señala el Señor Presidente que también recibió Oficio MTSS-DMT-OF-1101-2017 del 30 de octubre de 2017, suscrito por el Señor Alfredo Hasbum Camacho, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, y el Señor Juan Alfaro López, Vice Ministro de Trabajo Área Social, respecto a la fijación salarial 2018, que textualmente señala lo siguiente:

“MTSS-DMT-OF-1101-2017
30 de octubre de 2017

Señor
Martín Calderón Chaves
Presidente
Consejo Nacional de Salarios

Estimado señor:

Nos referimos a la fijación general de salarios para el 2018, en apego a la Metodología para la fijación salarial del sector privado, la cual se aplica desde enero 2017, y fue debidamente aprobada en forma unánime por el Consejo Nacional de Salarios en sesión N° 5414 del 31 de octubre 2016.

Dicha Metodología establece que se tomará en cuenta, el Componente de crecimiento del PIB per cápita, y para este ajuste se considera un porcentaje de la tasa de crecimiento promedio anualizada de 3 años del PIB real per cápita (PPC en adelante) publicado por el BCCR.

Por lo tanto, en estricto apego a lo indicado en la metodología me permito confirmar que el Sector Estatal mantiene la propuesta como se indica seguidamente:

Otorgar un incremento salarial de 2,43%, a todos los puestos contenidos en el Decreto de Salarios Mínimos, con vigencia a partir del 1 de enero de 2018.

Y en lo que respecta a las demás recomendaciones de la propuesta se mantienen conforme se indicó de la siguiente forma:

El Sector Estatal recomienda un incremento adicional de al menos un 0.50%, al puesto de Servicio Doméstico, una vez que el Consejo Nacional de Salarios, examine toda la información antes indicada (se refiere al estudio sobre este tema efectuado por el Economista Juan Diego Trejos, para la OIT). Asimismo, solicita que esta decisión se tome antes de concluir el presente año, con vigencia a partir del 1 de enero 2018.

1. Se insta al Consejo Nacional de Salarios, para que, a más tardar el 15 de diciembre, 2017 concluya con la simplificación del Decreto de Salarios Mínimos, específicamente clasificando en las categorías ocupaciones anchas los puestos específicos, como ejemplo cito los recolectores de coyol, circuladores de periódicos, taxistas, entre otros, que contiene el Decreto de salarios mínimos. Evitando de esta forma desigualdades entre grupos de trabajadores o actividades económicas y mejorando la simplificación de dicho Decreto, tal como lo establecen las recomendaciones de la OCDE.
2. Se insta al Consejo Nacional de Salarios, para que, a más tardar el 15 de diciembre, 2017 concluya el proceso de homologación salarial entre las categorías salariales definidas por jornada del artículo 1^a) y artículo 1b) de salarios definidos por mes del Decreto de Salarios Mínimos, evitando de esta forma duplicidades en los reglones, y confusión a los sectores usuarios en la aplicación salarial.

Alfredo Hasbum Camacho

Juan Alfaro López

Ministro de Trabajo y Seguridad Social

Viceministro Social

cc: Departamento de Salarios Mínimos”

Una vez leídos los documentos, el Presidente Señor Martín Calderón Chaves, invita a todos los Directores al análisis para la Fijación Salarial del Sector Privado que rige a partir de enero del 2018.

Inician los representantes del Sector laboral, manifestando que lamenta mucho que una omisión de la práctica que tenía este Consejo Nacional de Salarios, de solicitar al Banco Central de Costa Rica los datos del crecimiento promedio del PIB real per cápita, que representa un error de forma, se trae abajo una fijación de salarios, que no reconoce hoy

el dato que brindó el Banco Central de Costa Rica, error que trasciende la toma de decisiones de este Consejo.

Continúa señalando los representantes del sector laboral, que este Consejo conoció el dato correcto, que corresponde al crecimiento promedio del PIB real per cápita de los últimos tres años, desde la semana pasada que asistimos todos al Banco Central y hoy no se reconoce, estamos entrando en gran responsabilidad quitando milésimas de 0,10% a un trabajador, pero además, en materia laboral cuando la duda está presente se debe favorecer al trabajador, por lo tanto este sector de los trabajadores no aceptamos la tesis que los datos no fueron publicados.

En este mismo, sentido los representantes del Sector Estatal, proponen revisar la metodología de fijación salarial para el sector privado, específicamente en nomenclatura conscientes que el Banco Central cambió la metodología de las cuentas nacionales, que reflejan con más precisión la realidad económica del país; es decir, se debe mejorar la redacción de la metodología de fijación salarial para evitar confusiones en su aplicación.

Seguidamente, el representante del Sector Laboral continúa señalando que llevará este tema a otras esferas de la legalidad nacional, para que determine responsabilidad de este Consejo, porque todos los Sectores de este Consejo recibieron la nota del Banco Central de Costa Rica con los datos oficiales, y esa nota representa una publicación de la información; por lo tanto, reiteran que no aceptan el incremento salarial de un 2,43%.

El Señor Presidente del Consejo señala que, dado que ya se recibieron todas las audiencias y habiendo conocido las posiciones de los sectores con respecto al crecimiento promedio del PIB real per cápita, lo procedente es someter para aprobación la fijación salarial que rige a partir de enero 2018, no sin antes dar una suspensión de la sesión, por un espacio de 15 minutos, para que los sectores analicen las propuestas presentadas y proceder con la votación.

Transcurrido los 15 minutos se reinicia la sesión, inmediatamente los representantes del Sector Estatal solicitan que se extienda el receso por 10 minutos más, para concluir conversación con el Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Transcurrido el tiempo otorgado, el Señor Presidente, procede a someter a votación las propuestas presentadas, según el orden de presentación.

Se someta a votación nominal la propuesta N°1:

Presentada por Confederaciones Sindicales (Confederación de Trabajadores Rerum Novarum (CTRNL), Central del Movimiento de Trabajadores Costarricenses (CMTC), Central Social Juanito Mora (CSJM), Central General de Trabajadores CGT y la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), solicitan aprobar un ajuste salarial para todas las categorías ocupacionales, así como las actividades específicas un 3%.

Por Crecimiento del PIB.

Aprobar un ajuste adicional por crecimiento del PIB del 1.07%, como resultado de aplicar el 35% al promedio de crecimiento que fue del 3.07%.

En total un ajuste del 4.07%.

Realizar tres excepciones para una categoría ocupacional (servidoras domesticas) y dos actividades específicas (cajuela de café y kilo de coyol) aplicando un ajuste adicional al

arriba propuesto del 2.5%.

Votan a favor los Directores de Representantes del Sector laboral. Dennis Cabezas Badilla, Edgar Morales Quesada y María Elena Rodríguez Samuels.

Votan en contra los Directores del Sector del Estatal: Gerardo Villalobos Durán, Alejandra Mata Solano y Gabriela Sancho Carpio y los Representante del Sector Empleador, Martin Calderón Chaves, Marco Durante Calvo y Frank Cerdas Núñez. Por lo que la propuesta es rechazada.

Se someta a votación nominal la propuesta N°2

Presentada por Bloque Unitario Sindical y Social (BUSSCO) proponen un 2.43% de ajuste salarial general para todas las clases de puestos.

Adicional al ajuste general de un 052% PARA LOS TRABAJADORES NO CALIFICADOS GENERICOS, siendo el ajuste salarial para este grupo de trabajadores de un 2,95%.

Finalmente, y siendo congruentes con el objetivo de equiparar los salarios de los TRABAJADORES DOMESTICOS, con el salario mínimo establecido para los trabajadores NO CALIFICADOS, proponemos un ajuste adicional de un 1% PARA LOS TRABAJADORES DOMESTICOS, es decir un ajuste de 3,43% para este Sector Laboral.

Votan a favor los Directores de Representantes del Sector Laboral: Dennis Cabezas Badilla, Edgar Morales Quesada y María Elena Rodríguez Samuels.

Votan en contra los Directores del Sector del Estatal: Gerardo Villalobos Durán, Alejandra Mata Solano y Gabriela Sancho Carpio y los representantes del Sector Empleador, Martin Calderón Chaves, Marco Durante Calvo y Frank Cerdas Núñez. Por lo que la propuesta es rechazada.

Se someta a votación nominal la propuesta N°3

Presentada por Sindicato de Trabajadores de la Empresa Privada y Pública SITEPP, las cuales son expuestas en el orden que se recibieron. Solicitan a este respetable Consejo un aumento anual a partir de enero 2018 del 4% de los salarios para de los trabajadores.

Votan a favor los Directores de Representantes del Sector laboral: Dennis Cabezas Badilla, Edgar Morales Quesada y María Elena Rodríguez Samuels.

Votan en contra los Directores del Sector del Estatal: Gerardo Villalobos Durán, Alejandra Mata Solano y Gabriela Sancho Carpio y los representantes del Sector Empleador: Martin Calderón Chaves, Marco Durante Calvo y Frank Cerdas Núñez. Por lo que la propuesta es rechazada.

Se someta a votación nominal la propuesta N°4

Presentada por la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado, en representación del sector empresarial formal proponen un 2.43% para todas las categorías ocupacionales para el ajuste anual de los salarios

mínimos del sector privado correspondientes al año 2018.

Votan a favor los Directores Representantes del Sector Empleador, Martin Calderón Chaves, Marco Durante Calvo y Frank Cerdas Núñez.

Votan en contra los Directores del Sector del Estatal, Gerardo Villalobos Durán, Alejandra Mata Solano y Gabriela Sancho Carpio y los representantes del Sector laboral Dennis Cabezas Badilla, Edgar Morales Quesada y María Elena Rodríguez Samuels. Por lo que la propuesta es rechazada.

Antes de continuar la votación, los representantes del Sector Empleador proponen que la propuesta del Sector Estatal sea sometida a votación por partes, es decir primero lo que corresponde a la fijación general de salarios y luego las recomendaciones que incluye la propuesta.

Los Directores/as comentan al respecto y no aceptan la propuesta de votar por separado, indicando que la propuesta del Sector Estatal es una posición integral la cual se debe votar en conjunto tal como fue presentada.

Se someta a votación nominal la propuesta N°5

Presentada por el Sector Estatal, que propone un incremento salarial de 2,43%, a todos los puestos contenidos en el Decreto de Salarios Mínimos, con vigencia a partir del 1 de enero de 2018.

Recomienda un incremento adicional de al menos un 0.50%, al puesto de Servicio Doméstico, una vez que el Consejo Nacional de Salarios examine toda la información antes indicada (se refiere al estudio sobre este tema efectuado por el Economista Juan Diego Trejos, para la OIT). Asimismo, solicita que esta decisión se tome antes de concluir el presente año, con vigencia a partir del 1 de enero de 2018.

Insta al Consejo Nacional de Salarios, para que, a más tardar el 15 de diciembre, 2017 concluya con la simplificación del Decreto de Salarios Mínimos, específicamente clasificando en las categorías ocupaciones anchas los puestos específicos, como ejemplo cito los recolectores de coyol, circuladores de periódicos, taxistas, entre otros, que contiene el Decreto de salarios mínimos. Evitando de esta forma desigualdades entre grupos de trabajadores o actividades económicas y mejorando la simplificación de dicho Decreto, tal como lo establecen las recomendaciones de la OCDE.

Insta al Consejo Nacional de Salarios, para que, a más tardar el 15 de diciembre, 2017 concluya el proceso de homologación salarial entre las categorías salariales definidas por jornada del artículo 1ª) y artículo 1b) de salarios definidos por mes del Decreto de Salarios Mínimos, evitando de esta forma duplicidades en los reglones, y confusión a los sectores usuarios en la aplicación salarial.

Votan a favor los Directores Representantes del Sector del Estatal, Gerardo Villalobos Durán, Alejandra Mata Solano, Gabriela Sancho Carpio y los representantes del Sector laboral Dennis Cabezas Badilla, Edgar Morales Quesada, María Elena Rodríguez Samuels.

Votan en contra los Directores del Sector Empleador, Martín Calderón Chaves, Frank Cerdas Núñez y Marco Durante Calvo. Por lo que la propuesta es aprobada por mayoría con seis votos a favor, y tres en contra, por lo tanto, se acuerda.

ACUERDO 3:

Se acuerda en firme por mayoría, incrementar todos los salarios mínimos contenidos en el Decreto de Salarios Mínimos N°40022-MTSS, publicado en La Gaceta 230, Alcance N° 278 del 30 de noviembre del 2016. Rige 01 de enero 2017, en 2,43%, incrementos que son aplicados a partir del 01 de enero del 2018.

La recomendación de un incremento adicional de al menos un 0.50%, al puesto de Servicio Doméstico, una vez que el Consejo Nacional de Salarios, examine toda la información antes indicada (se refiere al estudio sobre este tema efectuado por el Economista Juan Diego Trejos, para la OIT). Asimismo, solicita que esta decisión se tome antes de concluir el presente año, con vigencia a partir del 1 de enero 2018.

A más tardar el 15 de diciembre, 2017 concluya con la simplificación del Decreto de Salarios Mínimos, específicamente clasificando en las categorías ocupaciones anchas los puestos específicos, como ejemplo cito los recolectores de coyol, circuladores de periódicos, taxistas, entre otros, que contiene el Decreto de salarios mínimos. Evitando de esta forma desigualdades entre grupos de trabajadores o actividades económicas y mejorando la simplificación de dicho Decreto, tal como lo establecen las recomendaciones de la OCDE.

A más tardar el 15 de diciembre, 2017 concluya el proceso de homologación salarial entre las categorías salariales definidas por jornada del artículo 1ª) y artículo 1b) de salarios definidos por mes del Decreto de Salarios Mínimos, evitando de esta forma duplicidades en los reglones, y confusión a los sectores usuarios en la aplicación salarial.

Voto Salvado: El Sector Empleador realiza la justificación del voto en contra de la propuesta presentada por el Sector Estatal; explica que su votación en contra se debe a que dicha propuesta contiene a su vez cuatro solicitudes distintas y el Sector Empleador no está de acuerdo en tres de ellas, específicamente por los plazos tan cortos a los que se estaría comprometiendo el Consejo Nacional de Salarios para culminar lo acuerdos tomados, pero se recalca que el Sector Empleados sí está en total acuerdo con la primer solicitud de incrementar el salario mínimo de todas las categorías ocupaciones en 2.43%, ya este monto también fue el propuesto por su sector; por esta razón, de estar a favor de un incremento de 2.43% pero no así de las otras tres solicitudes, se da el voto negativo del Sector Empleador para la aprobación de toda la propuesta en conjunto.

ACUERDO 4:

Se establece por unanimidad, declarar como acuerdo firme lo aprobado respecto a la fijación de salarios mínimos del día de hoy.

ACUERDO 5:

Se acuerda por unanimidad, que la Secretaria Técnica de este Consejo Nacional de Salarios, de previo a las fijaciones salariales solicite formalmente al Banco Central de Costa Rica y al Instituto de Estadistas y Censos, y presente a este Consejo los indicadores económicos que intervienen en la fijación salarial para el sector privado.

ACUERDO 6:

Se acuerda por unanimidad, que la Secretaria Técnica de este Consejo Nacional de Salarios, solicite lo antes posible a la Organización Internacional del Trabajo, la presentación a este Consejo del estudio denominado “**La aplicación de los Salarios Mínimos para el Servicio Doméstico en Costa Rica, propuesta de reforma**” efectuado por el Economista Juan Diego Trejos, para la OIT. Para tal efecto se podría sesionar extraordinariamente de ser necesario.

Punto No. 3

Declaración pública de la sesión.

El Señor Presidente Martín Calderón Chaves, somete a consideración de todos los Directores, declarar pública la sesión para brindar conferencia de prensa e informar al público en general, los resultados de la fijación general de salarios mínimos del Sector Público, que rige a partir del 01 de enero 2018. Las/os Señores/es Directoras/es comentan al respecto y acuerdan:

ACUERDO 7:

Se acuerda de forma unánime, declarar pública esta sesión N°5463, e informar al público en general, los resultados de la fijación general de salarios mínimos del Sector Público, que rige a partir del 01 de enero de 2018.

El Señor Presidente Martín Calderón Chaves, recibe a la prensa y a los medios de comunicación y brinda los resultados de la fijación salarial.

ARTÍCULO TERCERO:

Asuntos de la Secretaría

La señora Isela Hernández Rodríguez, informa que la funcionaria Saskia Zamora, funcionaria del Departamento de Salarios Mínimos, está en proceso de reasignación del puesto en ocasión de los requerimientos para hacer estudios de puestos.

Los Directores/as comentan y solicitan dejar este tema para la próxima semana.

ARTÍCULO CUARTO:

Asuntos de los Directores

El Director Gerardo Villalobos Durán, del Sector Estatal, informa que dispone del día viernes 01 de diciembre, 2017 para brindar en su casa de habitación un espacio de convivio navideño con todos los integrantes de este Consejo; los Directores/as agradecen y reciben con mucho agrado la invitación, revisan sus agendas y disponibilidad y confirman que participaran en dicho convivio.

ACUERDO 8:

Se acuerda en forma unánime no modificar ni la fecha ni el lugar de la sesión ordinaria del lunes 20 de noviembre del 2017.

Finaliza la sesión a las dieciocho horas exactos.

Martín Calderón Chaves
PRESIDENTE

Isela Hernández Rodríguez
SECRETARIA a.i.